

Quito, julio 14 de 1.997.

Sr.
Superintendente de Companias
Presente.-

Exp# 53499-96

Pco ✓
15.7.97.
1745
anulacion
an otamh
p/k
Fubato
18.07.96
21.7.97
1040
Pachub

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servira encontrar las copias certificadas de las Casiones de Participaciones de la Compania Ecoroses Cia Ltda.. La primera que otorga los senores Diego Ferrando Chiriboga Cordovez, Ana Lucia Chiriboga Chiriboga y Maria Isabel Chiriboga Chiriboga, a favor de Patricio Maldonado Moscoso, Roberto Malo Enriquez e Ing. Esteban Chiriboga Allnutt, esta primera sesion se llevo a efecto mediante escritura publica de 19 de julio de 1.996, ante el Notario Vigesimo Primero del canton Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito el 17 de septiembre de 1.996. La segunda sesion de participaciones la otorga el Sr. Patricio Maldonado Moscoso, a favor del Ing. Esteban Chiriboga Allnutt, segun escritura publica de 10 de marzo de 1.997 otorgada ante el Dr. Marco Vela Vasco Notario Vigesimo Primero del canton Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 22 de abril de 1.997.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

Atentamente,

Dr. Reinaldo Varea Serrano
Mat:3246

Superintendencia de Compania.

15 JUL 1997

Documentación y Archivo



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: PATRICIO MALDONADO MOSCOSO Y SRA.

A FAVOR DE: ING. ESTEBAN CHIRIBOGA ALLNUTT

CUANTIA: S/ 1'000.000,00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de MARZO de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Patricio Maldonado Moscoso, y (2) Mónica de Maldonado, casados, por sus propios derechos; (3) Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

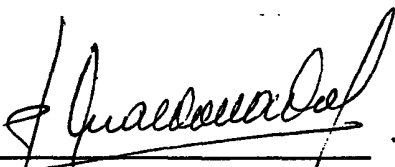
"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los señores cónyuges Patricio Maldonado Moscoso y doña Mónica de Maldonado a

[Handwritten signature]
7-4-97

quienes en lo sucesivo en esta escritura se les denominará como Los Cedentes; y, por otra parte, el señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, divorciado, a quien, en lo posterior se lo conocerá como El Cesionario. los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó legalmente la compañía Ecoroses C. LTDA., con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), integrado de la siguiente manera: señor Diego Fernando Chiriboga Cordovez, mil trescientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una; señora Ana Lucía Chiriboga Chiriboga de Hurtado, mil trescientas veinte participaciones de un mil sucres cada una; y, señorita María Isabel Chiriboga Chiriboga, mil trescientas veinte participaciones de un mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito Doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, los señores Diego Chiriboga Cordovez, Ana Lucía Chiriboga Chiriboga de Hurtado y María Isabel Chiriboga Chiriboga, cedieron sus participaciones a favor de los señores Patricio Maldonado Moscoso, Roberto Malo Enríquez e Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad de votos autorizar al señor Patricio Maldonado Moscoso, ceder y

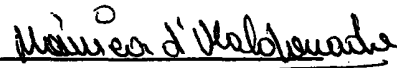
transferir la totalidad de sus participaciones sociales en el número de mil que tiene en el Capital Social de la compañía a favor del señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, hecho este que se desprende del Acta de la Junta General antes mencionada que se agrega como habilitante de esta escritura. TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los señores cónyuges Patricio Maldonado Moscoso y doña Mónica de Maldonado por sus propios derechos y de los que representan de la sociedad conyugal ceden y traspasan a favor del señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt mil participaciones por un valor total de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00). CUARTA.- PRECIO.- El precio que el cesionario paga a los cedentes por las participaciones que adquiere, es por el valor nominal de las mismas pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior; fijando la cuantía del presente instrumento en la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00). QUINTA.- Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden en todas sus partes. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la presente cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, correrán de cuenta del cesionario. SEPTIMA.- Por la transferencia de las participaciones sociales, el capital social de la compañía, queda integrado de la siguiente manera: señor Diego Fernando Chiriboga Cordovez mil participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada una; señor Roberto Malo Enríquez mil participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada una; y, Esteban Chiriboga Allnutt dos mil participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada una. Usted, señor Notario, se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado Doctor Reinaldo Varea Serrano, matrícula número tres mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

* 

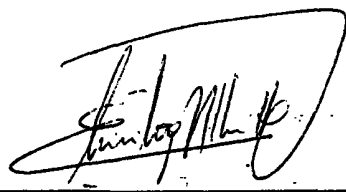
(1) PATRICIO MALDONADO MOSCOSO

C.C.* 01-00029149

* 

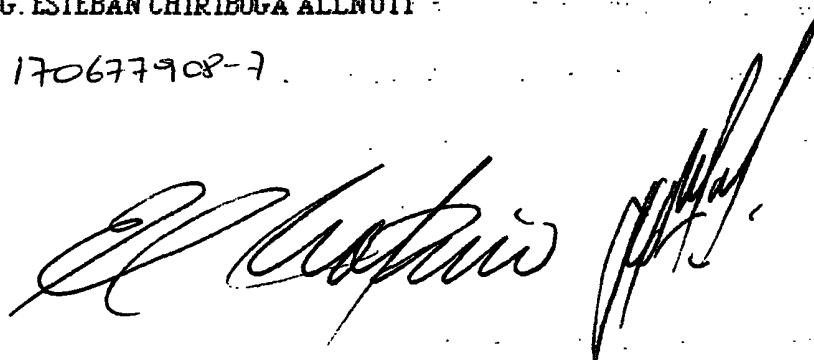
(2) MONICA DE MALDONADO

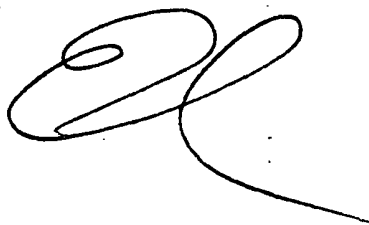
C.C.* 170358448-0

* 

(3) ING. ESTEBAN CHIRIBOGA ALLNUTT

C.C.* 170677908-7





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA ECOROSSES CIA LTDA..

En Quito a 11 de diciembre de 1996, en el domicilio principal de la compania ubicado en la calle 12 de Octubre y Cordero de esta ciudad de Quito, a las diez y seis horas treinta minutos, reunido la totalidad del capital de la compania Ecoroses Cia. Ltda., asisten los senores socios: Diego Fernando Chiriboga Cordovez, Patricio Maldonado Moscoso, Roberto Malo Enriquez; e, Ing. Esteban Chiriboga Allnutt, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo Decimo Cuarto de los estatutos de la compania y en concordancia con el Articulo 280 de la Ley de Companias, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compania Ecoroses Cia. Ltda.. Atendiendo a lo senalado en el articulo 9 de los estatutos de la compania, preside la sesion el Sr. Diego Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente de la compania y como Secretario actua el Sr. Ing. Esteban Chiriboga Allnutt, Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesion y se pone en consideracion de los socios el orden del dia el mismo que esta constituido por un solo punto:

1.- Conocer sobre la intencion del senor Patricio Maldonado Moscoso de vender sus participaciones de Ecoroses Cia. Ltda., a favor del senor Ing. Esteban Chiriboga Allnutt.

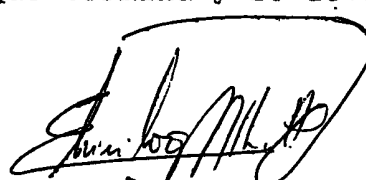
Aprobado que fue por unanimidad el orden del dia, toma la palabra el Sr. Diego Chiriboga Cordovez y pone a consideracion de los socios el unico punto del orden del dia esto es la intencion del senor Patricio Maldonado Moscoso de vender la totalidad de sus participaciones en el numero de 1.000 a favor del Ing. Esteban Chiriboga Allnutt. La mocion es aprobada por unanimidad del capital social.

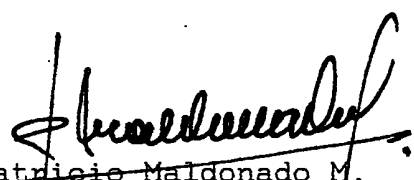
Por no haber otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la redaccion de la presente acta, la misma que al reinstalarse la sesion fue leida por secretaria a los concurrentes, quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificacion alguna, para constancia de lo cual proceden a

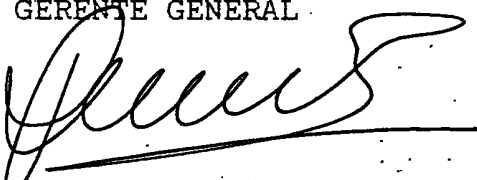
Sh. hf.

suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la Junta General.


Sr. Diego Chiriboga Ch.
PRESIDENTE


Ing. Esteban Chiriboga A.
GERENTE GENERAL


Sr. Patricio Maldonado M.
SOCIO


Sr. Roberto Malo E.
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe o lo confiere esta 3 era. COPIA CERTIFICADA,
o o llada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebraci6n.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones a que se refiere la presente escritura la margen de la matriz de Constitución de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA., otorgada ante mí el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Quito, ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.-



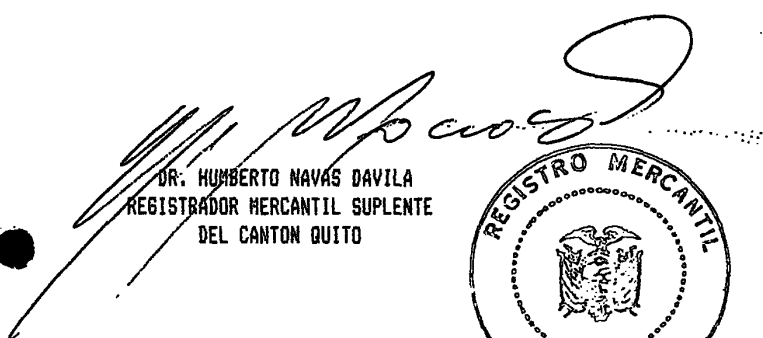
DR. MARCO VELA VASCO

NOVARIO 21



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1242 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 2045, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



J.P.

FR

cuatro mil trescientos cuarenta y dos

(9342)

NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: DIEGO FERNANDO CHIRIBOGA CORDOVEZ Y OTROS

A FAVOR DE: PATRICIO MALDONADO MOSCOSO Y OTROS

CUANTIA: S/ 3.000.000,00

DI: COPIAS

MD

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de JULIO de mil novecientos

noventa y seis, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero,

de este cantón, comparecen los cónyuges señores: (1) Diego Fernando Chiriboga

Cordovéz, y (2) Ana Lucia Chiriboga Guevara de Chiriboga, casados; (3) Juan

Hurtado Riofrio, y (4) Ana Lucia Chiriboga Chiriboga de Hurtado, casados; (5)

María Isabel Chiriboga Chiriboga, soltera; (6) Patricio Maldonado Moscoso,

casado; (7) Roberto Malo Enríquez, casado; (8) Ingeniero Esteban Chiriboga

Allnutt, divorciado, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces de este domicilio, a quienes

de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la

siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

digno cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

del presente instrumento por una parte los señores cónyuges Diego Fernando

Chiriboga Cordovéz y doña Ana Lucia Chiriboga Guevara de Chiriboga, casados,

Juan Hurtado Riofrio y doña Ana Lucia Chiriboga Chiriboga de Hurtado, casados, y María Isabel Chiriboga Chiriboga, soltera, a quienes en esta escritura se les denominará como Los Cedentes; y, por otra parte, los señores Patricio Maldonado Moscoso, casado, Roberto Malo Enríquez, casado, e ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, divorciado, a quienes en lo posterior se los conocerá como los Cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó legalmente la compañía "Ecoroses" Compañía Limitada, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$/. 4'000.000,00), integrado de la siguiente manera: señor Diego Fernando Chiriboga Cordovéz, mil trescientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una; señora Ana Lucia Chiriboga Chiriboga de Hurtado, mil trescientas veinte participaciones de un mil sucres cada una; y, señorita María Isabel Chiriboga Chiriboga, mil trescientas veinte participaciones de un mil sucres cada una. b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía reunida el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad de votos autorizar a los señores Diego Fernando Chiriboga Cordovéz, ceder y transferir parte de sus participaciones sociales, Ana Lucia Chiriboga Chiriboga de Hurtado y María Isabel Chiriboga Chiriboga, a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía a favor de los señores Patricio Maldonado Moscoso, Roberto Malo Enríquez e ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, hecho este que se desprende del Acta de la Junta General antes mencionada que se agrega como habilitante de esta escritura. TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los señores cónyuges Diego Fernando Chiriboga Cordovéz y doña Ana Lucia

cuatro mil trescientos cuarenta y tres

(4343)

Chiriboga Guevara de Chiriboga por sus propios derechos y de los que representan de la sociedad conyugal ceden y traspasan a favor del señor Patricio Maldonado Moscoso trescientas sesenta participaciones por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 360.000,00); los señores cónyuges Juan Hurtado Riofrío y doña Ana Lucía Chiriboga Chiriboga de Hurtado por sus propios derechos y de los que representan de la sociedad conyugal, ceden y traspasan a favor del señor Patricio Maldonado Moscoso trescientas veinte participaciones por un valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 320.000,00) a favor del señor Roberto Malo Enríquez ceden y traspasan mil participaciones por un valor de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00); y la señorita María Isabel Chiriboga Chiriboga por sus propios derechos cede y traspasa a favor del señor Patricio Maldonado Moscoso trescientas veinte participaciones por un valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/. 320.000,00), y a favor del señor ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt cede y transfiere mil participaciones por un valor de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00). CUARTA.- PRECIO.- El precio que los cesionarios pagan a los cedentes por las participaciones que adquieren, es por el valor nominal de las mismas pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior; fijando la cuantía del presente instrumento en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00). QUINTA.- Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden en todas sus partes. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, correrán de cuenta de los cesionarios. SEPTIMA.- Por la transferencia de las participaciones sociales el capital social de la compañía, queda integrado de la siguiente manera: señor Diego Fernando Chiriboga Cordovez mil participaciones sociales por un valor de un mil sucres

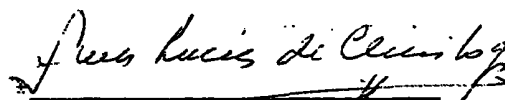
[Handwritten signature]

cada una; señor Patricio Maldonado Moscoso mil participaciones sociales, por un valor de un mil sucres cada una; señor Roberto Malo Enríquez mil participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada una; e ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt mil participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada una. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado Doctor Reinaldo Varea Serrano, matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito". Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

* 

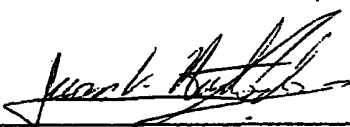
(1) DIEGO FERNANDO CHIRIBOGA C.

C.C.# 060101865-8

* 

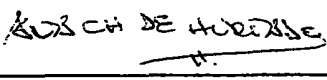
(2) ANA LUCIA CHIRIBOGA G.

C.C.# 0600119375

* 

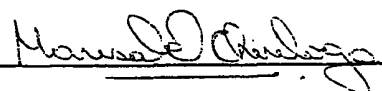
(3) JUAN HURTADO RIOFRIO

C.C.# 170726113-5

* 

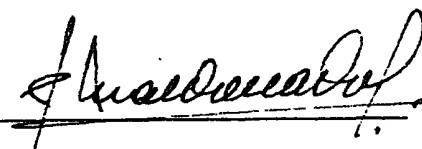
(4) ANA LUCIA CH. DE HURTADO

C.C.# 060128336-9

* 

(5) MARIA ISABEL CHIRIBOGA CH.

C.C.# 060181534-3

* 

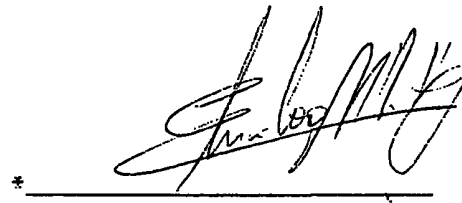
(6) PATRICIO MALDONADO MOSCOSO

C.C.# 01.0002914-9



(7) ROBERTO MALO ENRIQUEZ

C.C.# 1701958850



(8) ING. ESTEBAN CHIRIBOGA A.

C.C.# 17067708-7



/



cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro

74.344

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA ECOROSSES CIA LTDA..

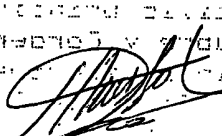
En Quito a 19 de julio de 1996, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle 12 de Octubre y Cordero de esta ciudad de Quito, a las diez y seis horas treinta minutos, reunido la totalidad del capital de la compañía Ecoroses Cia. Ltda., asisten los señores socios: Diego Fernando Chiriboga Cordovez, Ana Lucia Chiriboga Chiriboga; y, Maria Isabel Chiriboga Chiriboga, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimo Cuarto de los estatutos de la compañía y en concordancia con el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ecoroses Cia. Ltda.. Atendiendo a lo señalado en el artículo 9 de los estatutos de la compañía, preside la sesión el Sr. Diego Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario actúa el Sra. Ing. Esteban Chiriboga Allnutt, Gerente General de la misma.

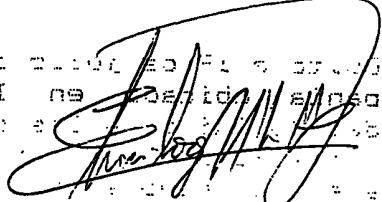
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día el mismo que está constituido por un solo punto:

1.- Conocer sobre la intención de los señores Diego Chiriboga Cordovez, Ana Lucia Chiriboga Chiriboga y Maria Isabel Chiriboga Chiriboga de vender sus participaciones de Ecoroses Cia. Ltda., a favor de los señores Patricio Maldonado Moscoso, Roberto Malo Enriquez e Ing. Esteban Chiriboga Allnutt.

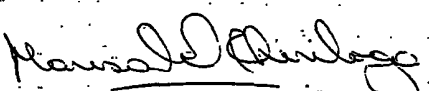
Aprobado que fue por unanimidad el orden del día, toma la palabra el Sr. Diego Chiriboga Cordovez y pone a consideración de los socios el único punto del orden del día esto es la intención de los señores Diego Chiriboga Cordovez, Ana Lucia Chiriboga Chiriboga y Maria Isabel Chiriboga Chiriboga de vender sus participaciones de la siguiente manera: El señor Diego Chiriboga Cordovez vende 360 participaciones a favor del señor Patricio Maldonado Moscoso; la Sra. Ana Lucia Chiriboga Chiriboga vende 320 participaciones al señor Patricio Maldonado Moscoso y a favor del señor Roberto Malo Enriquez vende 1.000 participaciones; y la Srta. Maria Isabel Chiriboga Chiriboga vende 320 participaciones al señor Patricio Maldonado Moscoso y a favor del señor Ing. Esteban Chiriboga Allnutt vende 1.000 participaciones. La moción

es aprobada por unanimidad del capital social.
Por no haber otro asunto que tratar la Presidencia concede un
receso para la redaccion de la presente acta, la misma que al
reinstalarse la sesion, fue leida por secretaria a los
concurrentes, quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni
modificacion alguna, para constancia de lo cual proceden a
suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la
Junta General.


Sr. Diego Chiriboga C.
PRESIDENTE

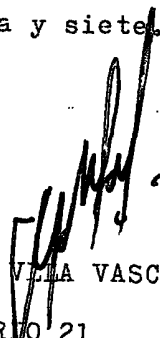

Ing. Esteban Chiriboga A.
GERENTE GENERAL

ADA CH DE HUMBERTO
Sra. Ana Lucia Chiriboga Ch.
SOCIA


Srta. Maria Isabel Chiriboga Ch.
SOCIA

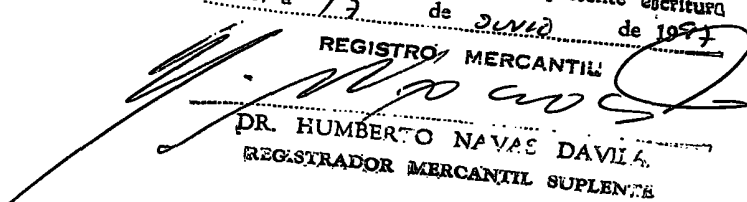
Se otorgóan ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinte y tres
de mayo de mil novecientos noventa y siete.-




MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Con fecha 17 de septiembre de 1996
a Fs. 204 en A. bajo el número 1242
del Registro Mercantil, Tomo 122 se halla
marginada la primera copia de presente escritura
Quito, a 17 de mayo de 1997

REGISTRO MERCANTIL


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE